

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 063-2016  
8 DE FEBRERO**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
POR EL DAGMA CONTRA EL SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinadora Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe Grupo GAE, remiten al Área Jurídica Informe Técnico No 4133.0.5.2.123 de Marzo 6 de 2015 con asunto incumplimiento a la Norma de Vertimiento al Alcantarillado Publico Decreto 1594 de 1984 y Decreto 3930 de 2010, por parte del SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS, con Nit 890.300.208-5, ubicado en la Avenida Las Américas No 23N - 55, barrio Versalles, Comuna 2, Representado Legalmente por el Señor Eduardo Garcez.

Que los resultados de la caracterización de Vertimientos 2014 que fue realizada por el Laboratorio Water Technolgy, a la Empresa SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS, muestran que no cumple con el valor permisible en el punto 1 Efluente final en el parámetro de Grasas y/o Aceites (valor norma 100 mg/L; valor reportado 151.1 mg/L) y en el punto 2 SSED (valor norma 10 ml/L; valor reportado 20 ml/L).

Resultado de la caracterización de Vertimientos líquidos que evidencian que los valores de Grasa y/o Aceites y SSED, están por encima de los límites máximos permisibles, año 2014.

Parámetro	Método	Resultado	Valor Admisible Decreto 1594 de 1984	Cumplió
Grasas y/o Aceites	Extracción Soxhlet	151.1 m	100 mg/L	No
SSED		20 MI/L	10 ml/L	No

Que la Jefe Grupo GAE, remite al Área Jurídica Informe Técnico No 4133.0.5.2.632 de Octubre 28 de 2015 con Radicado No 2015413300057994 del 29 de Octubre de 2015, con asunto estado de cumplimiento Decreto 1594 de 1984 por parte del SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 063-2016  
8 DE FEBRERO**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
POR EL DAGMA CONTRA EL SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS**

con Nit 890.300.208-5, ubicado en la Avenida Las Américas No 23N - 55, barrio Versailles, Comuna 2, de la ciudad de Santiago de Cali, Representado Legalmente por el Señor Carlos Armando Garrido Otoya.

Que los resultados de la caracterización de sus vertimientos posterior a la implementación de medidas correctivas durante el año 2015, evidencia que cumplió con los niveles permisibles en el parámetro Grasa y/o Aceites en la salida final 1 y salida final 2 (valor norma 100 mg/L; valores reportados 31.3 – 31.3 mg/l) conforme a lo establecido en el Decreto 1594 de 1984.

Resultados Caracterización posterior

Parámetro	Unidad	Valor Reporte Eocali	Resultados Caracterización Posterior	Valor Admisible Dec 1594 de 1984	Cumplimiento
Grasas y/o Aceites	mg/l	151.1-192 Mg/l	31.3 – 31.3 Mg/l	100 mg/l	SI

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9-258-2015, el cual se abrió contra la Empresa SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS, con Nit 890.303.208-5, ubicada en la Avenida las Américas No 23 N – 55 barrio Versailles, Comuna 2 de la ciudad de Santiago de Cali, Representado Legalmente por el Señor Carlos Armando Garrido Otoya o quien en la actualidad haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, al Señor Carlos Armando Garrido Otoya o quien en la actualidad haga sus veces, a quien se ubica en la Avenida Las Américas No 23 N – 55, barrio Versailles, Comuna 2 del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 063-2016  
8 DE FEBRERO**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
POR EL DAGMA CONTRA EL SUPERMERCADO COMFANDI LAS AMERICAS**

ARTICULO TERCERO: Desanòtese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.258-2015 de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

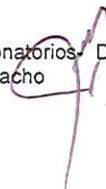
ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposicion.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de ~~Febrero~~ de 2016

  
**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Elizabeth Velasquez Vera, Abogada Contratista Área Jurídica  
 Reviso: Dra Ana Milena Domínguez Martínez, Abogada Contratista, Líder Grupo Procesos Sancionatorios, Dr Walter Reyes Unas, Profesional Universitario, Jefe Área Jurídica – Dra Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho  
 Elaboro: Elizabeth Velasquez Vera, Abogada Contratista Área Jurídica 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.